

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

En suplencia, por ausencia temporal de la Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.232 (17) de fecha 06 de julio de 2017 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada en fecha 10 de julio de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SERVICIO AMBIENTAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): BEM1904500024	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-007D-10
--	---	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	Oficio No. 139.003.01.257/17
--	------------------------------

DIRECCIÓN: [REDACTED]	Guadalupe, Nuevo León, a 08 de mayo de 2017. Número de Bitácora: 19/HS-0042/02/17 Número de Expediente: 16.139.238.710.10.07/2010 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
--------------------------	--

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 08 de febrero de 2017 con el número de bitácora 19/HS-0042/02/17 ingresada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal por parte del C. Eduardo Alejandro Pérez Treviño, en su carácter de Representante Legal de la empresa SOPORTES AMBIENTALES DE MÉXICO, S. A. DE C. V., personalidad acreditada mediante la Escritura Pública número 22,626, quien solicita la transferencia de la Autorización 19-II-007D-10 para el Acopio de Residuos Peligrosos a la Empresa BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. y,

RESULTANDO

1. Que en fecha 16 de noviembre de 2010, esta Delegación Federal emitió la autorización 19-II-007D-10 en favor de la Empresa SOPORTES AMBIENTALES DE MÉXICO, S. A. DE C. V., para el Acopio de Residuos Peligrosos en un almacén ubicado en la Calle Talleres # 107, Col. Centro de Transportación Terrestre, Salinas Victoria, Nuevo León, C. P. 65500, con una capacidad anual estimada de las instalaciones de 19,914 toneladas en un área de 1,050 metros cuadrados, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093 recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en fecha 08 de febrero de 2017, la Empresa SOPORTES AMBIENTALES DE MÉXICO, S. A. DE C. V., solicita la transferencia de la Autorización 19-II-007D-10 para el Acopio de Residuos Peligrosos en favor de la Empresa BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Número de Registro Ambiental (NRA): BEM1904500024	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-007D-10
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	Oficio No. 139.003.01.257/17
---	-------------------------------------

3. Que para acreditar legalmente la transferencia de la autorización, presentó el contrato de compraventa de activos entre la Empresa SOPORTES AMBIENTALES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (como parte vendedora) y la Empresa BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. (como parte compradora) celebrado en fecha 01 de diciembre de 2016, en Monterrey, Nuevo León y ratificado ante el C. Lic. Jorge Salinas Garza, Titular de la Notaría Pública número 103, en fecha 30 de enero de 2017 y registrada bajo el acta fuera de protocolo número 118,101.
4. Que bajó protesta de decir verdad la Empresa BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., declaró que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la autorización que pretende le sea transferida y que no se encuentra sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CONSIDERANDO

1. Que la empresa BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., se constituyó mediante la Escritura Pública número 25,435, en fecha 13 de octubre de 2005, ante la fe del C. Pedro Cortina Latapi, Titular de la Notaría Pública número 226; cuyo objeto social es: "El desarrollo y realización de todo tipo de actividad inherente o relacionada con la recuperación, procesamiento, tratamiento y reciclaje de todo tipo de residuos industriales, ya sea en su estado líquido o sólido; la compra, venta, transporte, comercialización, importación, exportación y distribución tanto de residuos como de productos elaborados del procesamiento, tratamiento y reciclaje de los mismos; así como la prestación de todo tipo de servicio relacionado con la preservación del medio ambiente, incluyendo sin limitación alguna, servicios de limpieza y lavado de bienes contaminados y servicios relacionados."
2. Que el Sr. Michael Christian Spoor, cuanta con Poder General otorgado por la Empresa BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. mediante la Escritura Pública número 55,791 de fecha 29 de febrero de 2016.
3. Que con la información anterior, esta Delegación Federal tiene por acreditada la transferencia de la Autorización 19-II-007D-10, por lo que reconoce a la Empresa BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., como titular de la Autorización 19-II-007D-10 para el Acopio de Residuos Peligrosos contenida en el oficio 139.003.01.449/10 de fecha 16 de noviembre de 2010, por lo que las



Número de Registro Ambiental (NRA): HEM1904500024	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-007D-10
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	Oficio No. 139.003.01.257/17
---	-------------------------------------

condicionantes y términos de la autorización en comento serán transferidos a la Empresa BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º fracción I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción III y IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 4º fracción IV y VI, 72, 73 y 82 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º fracción XX, 19 fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 fracciones II y XIII, 40º fracción IX inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 por lo que esta Delegación Federal otorga la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para el Acopio de los Residuos Peligrosos enlistados en la Tabla 1, así como la capacidad anual estimada de instalaciones de 19,914 (diecinueve mil novecientos catorce) en un área de 1,050 metros cuadrados, en el predio ubicado en Calle Talleres # 107, Col. Centro de Transportación Terrestre, Salinas Victoria, Nuevo León, C. P. 65500.

Tabla 1.- Residuos Peligrosos para Acopiar.

Número	Nombre del Residuo Peligroso	Cantidad anual estimada de manejo en Ton
1	Aceite gastado.	7,000
2	Líquidos contaminados (agua contaminada, ácidos, álcalis, tóxicos).	3,000
3	Sólidos contaminados (papel, cartón periódico, aserrín, trapo, guantes, overoles, filtros usados, mangueras, bandas, contenedores vacíos, tyvek y equipo de protección personal contaminados con aceite, grasa, solvente y/o pintura).	2,000



Número de Registro Ambiental (NRA): BEM1904500024	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELICROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-007D-10
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL: BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	Oficio No. 139.003.01.257/17
---	-------------------------------------

Tabla 1.- Residuos Peligrosos para Acopiar. Continuación....

Número	Nombre del Residuo Peligroso	Cantidad anual estimada de manejo en Ton
4	Lodos contaminados (lodos contaminados con hidrocarburos, lodos contaminados con metales pesados (plomo, mercurio, arsénico) lodos contaminados con cromo, lodos de zincado, lodos cianurados, lodos de plantas de tratamiento de agua, lodos aceitosos, lodos de perforación de pozos base agua, lodos de pozos base aceite).	500
5	Materias primas caducas.	180
6	Disolventes Orgánicos.	190
7	Aerosoles usados.	25
8	Contenedores vacíos.	20
9	Convertidores catalíticos de vehículos automotrices.	20
10	Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo.	120
11	Baterías eléctricas a base de mercurio o níquel cadmio.	25
12	Lámparas fluorescentes y de vapor mercurio.	15
13	Aditivos que contengan mercurio, cadmio o plomo.	2
14	Fármacos contaminados o caducos.	10
15	Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos.	10
16	Lodos de perforación base aceite, provenientes de la extracción de combustibles fósiles y lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales.	360

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



Número de Registro Ambiental (NRA): BEM1904500024	AUTORIZACIÓN PARA EL ACUPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-007D-10
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	Oficio No. 139.003.01.257/17
---	-------------------------------------

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

- La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** contados a partir del **16 de noviembre de 2010** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la LGPGIR.
- La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría, adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en donde se indique que el titular de la Autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Por lo que se recomienda al titular de la presente Autorización que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): BEM1904500024	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-007D-10
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	Oficio No. 139.003.01.257/17
--	-------------------------------------

3. En caso de que durante la vigencia de la presente autorización en titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que determine lo procedente.
4. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
5. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá mantener vigente las pólizas de seguro ambiental, para dar certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo.
6. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados y envasados.
7. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.** debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, debe verificar que los Residuos Peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el periodo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
9. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.



Número de Registro Ambiental (NRA) BEM1904500024	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-007D-10
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	Oficio No. 139.003.01.257/17
---	------------------------------

10. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, no puede almacenar otro tipo de residuos o materiales diferentes a los indicados en la presente autorización.
11. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, no puede dar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para almacenamiento.
12. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurridas en el Centro de Acopio.
13. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
14. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en caso de utilizar tambores de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre si o con otros materiales o residuos.
15. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
16. La empresa **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, es responsable de realizar el acopio de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio.
17. **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): BEM1904500024	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-007D-10
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	Oficio No. 139.003.01.257/17
---	-------------------------------------

portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese recibido durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Art. 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de octubre de 2014.

No omito manifestar que en caso de que los residuos peligrosos almacenados puedan contener alguna sustancia peligrosa que rebase la cantidad de reporte establecida en el primero y segundo listado de actividades altamente riesgosas, La empresa **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable a las actividades consideradas como altamente riesgosas.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización y de la normatividad vigente, así como la presentación de quejas contra la Empresa **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.** en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro l a vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares nacionales, que den origen a un proceso administrativo contra **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente es causa suficiente para la cancelación de la presente Autorización.

Notifíquese la presente resolución al Sr. Michael Christian Spoor Representante Legal de la empresa **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

MDL MAYELA MARÍA DE LLORDES QUIROGA TAMEZ

PC/AM/ANBE/SE/REG/JEN

C. C. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT. Presente
Lic. César Muñillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bolecero: 19/HS-0042/02/17

Página 8 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 560, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: 81152789 y 811000 www.semarnat.gob.mx

